

## FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO

**La Oferta Pública de Adquisición Forzosa a que hace referencia este Folleto Informativo ha sido autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este Folleto Informativo podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en las siguientes direcciones:**

[www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)

[www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

**Los valores a que se refiere el presente folleto informativo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.**

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORZOSA (LA “OFERTA”) QUE REALIZA GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A.B. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE OFERENTE (INDISTINTAMENTE, “GIMSA” O EL “OFERENTE”), POR HASTA 1,035,236 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE APROXIMADAMENTE EL 0.11% DE SU CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN CIRCULACIÓN A LA FECHA DEL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO.



**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**

Hasta \$25,880,900.00 (veinticinco millones ochocientos ochenta mil novecientos Pesos 00/100 M.N.)

GIMSA ofrece comprar, al precio de adquisición a que se hace referencia más adelante, de conformidad con las disposiciones y en los términos que se establecen en este Folleto Informativo, hasta 1,035,236 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de aproximadamente 0.11% de su capital social suscrito y pagado en circulación (las “Acciones”), a la fecha del presente Folleto Informativo, las cuales se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Folleto Informativo tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del presente Folleto Informativo.

**Características de la Oferta:**

<b>Nombre del Oferente:</b>	Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.
<b>Nombre de GIMSA:</b>	Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de Pizarra de GIMSA:</b>	MASECAB
<b>Número de Acciones representativas del capital social de GIMSA:</b>	918,405,000 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden al capital mínimo fijo y de las cuales 504,150,300 corresponden a la Clase “A” y 414,254,700 a la Clase “B”. No existen acciones depositadas en la tesorería de GIMSA.
<b>Número de Acciones a adquirir y características de las mismas:</b>	Hasta 1,035,236 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal.
<b>Porcentaje del capital social de GIMSA que representan las Acciones objeto de la Oferta:</b>	Aproximadamente el 0.11%
<b>Número de acciones objeto de la Oferta:</b>	Hasta 1,035,236.
<b>Precio de Adquisición:</b>	\$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por Acción.
<b>Monto total de la Oferta:</b>	Hasta \$25,880,900.00 (veinticinco millones ochocientos ochenta mil novecientos Pesos 00/100 M.N.).
<b>Bases para la fijación del Precio de Adquisición:</b>	La razonabilidad del Precio de Adquisición, desde el punto de vista financiero, fue avalada por el Comité de Prácticas Societarias y por el Consejo de Administración de GIMSA, en sesiones celebradas con fecha 17 de octubre de 2017 y 18 de octubre de 2017 respectivamente, toda vez que es lo que resulta mayor entre (i) el valor de cotización (utilizando el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se han efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se han negociado las acciones), es decir \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por Acción; y (ii) el valor contable de las acciones con base en el último reporte financiero enviado a la CNBV y a la BMV, el cual fue de \$12.68 (doce pesos 68/100) por Acción, tal como lo establece el artículo 108, fracción I, de la LMV. No obstante lo anterior, cabe señalar que el Precio de Adquisición es igual al precio de compra por acción que Gruma, S.A.B. de C.V. (“ <u>Gruma</u> ”) pagó por las acciones representativas del capital social de GIMSA que adquirió a través de la oferta pública de adquisición llevada a cabo por Gruma, que dio inicio el día 26 de junio de 2017, concluyó el día 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017, mismo que fue determinado tomando en cuenta el método de flujos de efectivo descontados y considerando las características de GIMSA y que en su momento fue validado por el Comité de Prácticas Societarias de GRUMA. El Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de GIMSA, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Adquisición.
<b>Periodo de la Oferta:</b>	Del 13 de noviembre de 2017 al 11 de diciembre de 2017 (el “ <u>Periodo de la Oferta</u> ”); en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en los términos descritos en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; <u>Modificación de Términos</u> ” de este Folleto Informativo.
<b>Fechas de Publicación del Aviso de Oferta Pública:</b>	13 de noviembre de 2017, así como cada Día Hábil que transcurra durante el Periodo de la Oferta.
<b>Fecha de Vencimiento:</b>	11 de diciembre de 2017 (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”), considerándose como Fecha de Vencimiento, la fecha a la que ésta se extienda como consecuencia de cualquier prórroga en términos de la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; <u>Modificación de Términos</u> ” de este Folleto Informativo, en cuyo caso, la Fecha de Vencimiento de la Oferta será el día en que venza la última prórroga.
<b>Fecha de Registro en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.:</b>	13 de diciembre de 2017 (la “ <u>Fecha de Registro</u> ”), en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse en términos de lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; <u>Modificación de Términos</u> ” de este Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Registro se modificará acorderamente.
<b>Fecha de Liquidación</b>	14 de diciembre de 2017 (la “ <u>Fecha de Liquidación</u> ”), en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse en términos de lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; <u>Modificación de Términos</u> ” de este Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Liquidación se modificará acorderamente.
<b>Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta Pública:</b>	11 de diciembre de 2017.
<b>Fecha de Publicación de los Resultados de la Oferta:</b>	El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta se hará del conocimiento del público a través de los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “ <u>BMV</u> ”) los resultados de la Oferta.

**Condiciones de la Oferta:** La Oferta está sujeta a diversas condiciones que se describen a detalle en la sección “7. Condiciones de la Oferta” de este Folleto Informativo. El Oferente podrá dar por terminada la Oferta, en el caso que se cumpla cualquiera de las condiciones descritas en la sección “7. Condiciones de la Oferta” de este Folleto Informativo.

**Procedimiento para Participar en la Oferta:** Durante el Periodo de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (el “Intermediario”), recibirá las solicitudes de venta de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones (los “Custodios”) que mantengan cuentas con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), en las cuales los accionistas de GIMSA mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de GIMSA. Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de GIMSA que desee participar en la Oferta deberá instruir por escrito al Custodio que mantenga sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien a su vez instruirá al Custodio respectivo), que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una “Instrucción”) y que traspase al Intermediario las Acciones que desea vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá (i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes, (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones, (iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, la carta de aceptación debidamente requisitada en términos del formato que se adjunta al presente Folleto Informativo como Anexo “A” (la “Carta de Aceptación”), de conformidad con los términos del presente Folleto Informativo, (iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes, y (v) traspasar las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la cuenta No. 01 006 0703 del Intermediario en Indeval (la “Cuenta Concentradora”) en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo. La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, a la atención de Roberto García Quezada y/o Laura María Rodríguez Jimenez, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) y [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com). Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de GIMSA que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta, (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora, y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales le haya instruido participar. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de GIMSA (o depositario de un accionista de GIMSA) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de GIMSA dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Los accionistas de GIMSA que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien directamente al Intermediario, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de GIMSA que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los accionistas de GIMSA que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento. Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, no podrán participar en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, sin que el Oferente o el Intermediario estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tengan responsabilidad alguna relacionada; así mismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta (sujeto a las condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la sección “7. Condiciones de la Oferta” de este Folleto Informativo) únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de GIMSA en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio de Adquisición a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio. Se recomienda a los accionistas de GIMSA mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de GIMSA pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario: Roberto García Quezada y/o Laura María Rodríguez Jimenez ([roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) y [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com); +52 (55) 5004 5167 y +52 (55) 5004 5162). Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

Una descripción más detallada del procedimiento para participar en la Oferta, incluyendo el procedimiento que deberán seguir los Custodios, se encuentra en la sección “4. Características de la Oferta – N. Procedimiento y Mecánica de Compra” de este Folleto Informativo.

**Derecho de Desistirse de la Aceptación:** Los accionistas de GIMSA que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, incluyendo, sin limitación, en caso de presentarse una oferta competitiva sujeta a mejores condiciones y en el caso de presentarse modificaciones relevantes a la Oferta. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario previamente a la Fecha de Vencimiento, el Custodio deberá entregar la carta de desistimiento, en términos del formato que se adjunta al presente Folleto Informativo como Anexo “B” (la “Carta de Desistimiento”), al Intermediario con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, en la dirección del Intermediario y en los horarios señalados para tales efectos en el presente Folleto Informativo, manifestando la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento. En dicho supuesto, la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha Carta de Desistimiento por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta. El Derecho de Desistimiento por parte de los accionistas que acepten la Oferta será sin penalidad alguna. No obstante, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento posterior y hasta la Fecha de Vencimiento siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en este Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en el desistimiento de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de GIMSA respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio. El procedimiento para desistirse de dicha aceptación se describe en la sección “4. Características de la Oferta – O. Derecho de Desistirse de la Aceptación” de este Folleto Informativo.

**Prórroga y Modificación de la Oferta:** El Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado por el Oferente en el supuesto que a la Fecha de Vencimiento no se hayan cumplido alguna o algunas de las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta, en el entendido que cada prórroga no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles. Igualmente, las características de la Oferta podrán ser modificadas por el Oferente siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la misma en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 97 de la LMV y, en el caso que a juicio de la CNBV dichas modificaciones sean relevantes, el Periodo de la Oferta será prorrogado. En todo caso, se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV. Para una descripción de la posibilidad de prorrogar la Oferta y modificar sus términos, ver la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

**Procedimiento de Liquidación:** El pago del Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones efectivamente adquiridas en la Oferta se realizará en efectivo, en Pesos, precisamente en la Fecha de Liquidación. En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el presente Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de GIMSA respectivos y a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Instrucción. El pago del Precio de Adquisición se realizará en efectivo en la cuenta de Sistema de Pago Electrónico Interbancario (“SPEI”) que cada uno de los Custodios participantes instruya al Intermediario conforme a lo que se describe en el presente Folleto Informativo.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de GIMSA que hayan participado en la Oferta. Para una descripción más completa del procedimiento para participar en la Oferta y del procedimiento de liquidación de la misma, ver la sección “4. Características de la Oferta – N. Procedimiento y Mecánica de Compra” de este Folleto Informativo.

**Acuerdos Previos:** Previo a la realización de la Oferta, no se celebraron contratos, actos o acuerdos previos a que se refiere la fracción V del artículo 16 de las Disposiciones, entre GIMSA y cualquiera de sus accionistas o consejeros.

**Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y en la BMV:** Con fecha 11 de octubre de 2017, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas de GIMSA, en la cual se resolvió, con el voto favorable de los titulares de las acciones que representaban el 99.89% del capital social de GIMSA a esa fecha, entre otras cosas, que el Oferente lleve a cabo la Oferta, así como cualesquiera actos necesarios o convenientes a efecto de lograr la cancelación de la inscripción en el RNV de las acciones representativas del capital social de GIMSA (la “Cancelación de la Inscripción”) así como de su listado en la BMV, autorizando para ello a sus apoderados, representantes y funcionarios, para llevar a cabo todos los trámites y procesos necesarios ante cualquier tercero, incluidas las autoridades competentes. Conforme a lo dispuesto en la sección “14. *Cancelación de la Inscripción*” de este Folleto Informativo y una vez concluida la Oferta, sin importar el número de acciones representativas del capital social de GIMSA que aún hubiere en manos del público inversionista y una vez que la CNBV y la BMV hayan aprobado la Cancelación de la Inscripción y del listado correspondiente en la BMV, GIMSA constituirá el fideicomiso al cual se aportarán y quedarán afectos durante un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha del oficio de cancelación que para estos efectos emita la CNBV, los recursos necesarios para adquirir al Precio de Adquisición las acciones representativas de su capital social de los inversionistas que no hubieren acudido a la Oferta, en términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV.

**Opinión sobre el Precio de Adquisición:** El Consejo de Administración de GIMSA, mediante sesión de fecha 18 de octubre de 2017, determinó que el precio de la Oferta de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100) por acción es razonable desde el punto de vista financiero. Dicha determinación se realizó tomando en cuenta, entre otros factores, la opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias de GIMSA, en el sentido de que el precio de la Oferta es razonable desde el punto de vista financiero, toda vez que es lo que resulta mayor entre (i) el valor de cotización (utilizando el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se han efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se han negociado las acciones), es decir \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por Acción; y (ii) el valor contable de las acciones con base en el último reporte financiero enviado a la CNBV y a la BMV, el cual fue de \$12.68 (doce pesos 68/100) por Acción, tal como lo establece el artículo 108, fracción I, de la LMV. No obstante lo anterior, cabe señalar que el Precio de Adquisición es igual al precio de compra por Acción que Gruma pagó por las acciones representativas del capital social de GIMSA que adquirió a través de la oferta pública de adquisición llevada a cabo por Gruma que dio inicio el día 26 de junio de 2017, concluyó el día 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017, mismo que fue determinado tomando en cuenta el método de flujos de efectivo descontados y considerando las características de GIMSA, respecto del cual Vace Investment Advisors, S.C., en su carácter de experto independiente, se pronunció. Tomando en cuenta lo anterior, no se considera necesario respaldar la opinión del Consejo de Administración de GIMSA por otra opinión emitida por parte de un experto independiente.

**Tratamiento Fiscal:** La ganancia obtenida por los accionistas de GIMSA producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el presente Folleto Informativo no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que le puedan resultar aplicables a los accionistas de GIMSA que participen en la Oferta. En virtud de lo anterior, se recomienda que los accionistas de GIMSA consulten a sus asesores fiscales y legales con relación a las consecuencias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la sección “17. *Tratamiento Fiscal*” de este Folleto Informativo.

#### Intermediario



CASA DE BOLSA BANORTE IXE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

Las Acciones materia de esta Oferta están inscritas en el RNV y son objeto de cotización en la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la CNBV para llevar a cabo la presente Oferta de conformidad con el principio de legalidad aplicable a las autoridades, consistente en que éstas tienen prohibido todo aquello para lo que no están expresamente facultados y, por lo tanto, únicamente pueden realizar los actos que el ordenamiento jurídico prevé, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del Precio de Adquisición de la Oferta, limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a que hace referencia el presente Folleto Informativo.

La Oferta a que se refiere este Folleto Informativo fue autorizada por la CNBV. El presente Folleto Informativo se encuentra disponible para consulta con el Intermediario así como en las páginas de Internet de la CNBV en la dirección: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), la BMV en la dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), y del Oferente en la dirección: [www.gruma.com](http://www.gruma.com)

Ciudad de México, México a 13 de noviembre de 2017

Autorización para su publicación CNBV 153/11006/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017.

## Índice

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	6
1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA .....	11
2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....	12
3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA.....	13
4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	14
5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO.....	24
6. MERCADO DE VALORES.....	25
7. CONDICIONES DE LA OFERTA.....	26
8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA .....	27
9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA.....	28
10. PROPÓSITOS Y PLANES .....	29
11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS .....	30
12. TENENCIA ACCIONARIA .....	31
13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA .....	32
14. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN .....	33
15. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	34
16. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.....	35
17. TRATAMIENTO FISCAL.....	41
18. PERSONAS RESPONSABLES .....	42
ANEXOS .....	44
Anexo “A” Formato de Carta de Aceptación	
Anexo “B” Formato de Carta de Desistimiento	

Los anexos señalados en el presente numeral forman parte integrante del presente Folleto Informativo.

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE FOLLETO INFORMATIVO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE NI POR EL INTERMEDIARIO.**

## GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

A menos que el contexto indique lo contrario, todas las referencias a los siguientes términos contenidos en este Folleto Informativo, tendrán el significado que se les atribuye a continuación y serán aplicables tanto al singular como al plural de los términos definidos.

“Acciones”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
“Autoridad Gubernamental”	significa cualquier dependencia administrativa, regulatoria o gubernamental sea federal, estatal o local.
“BMV”	significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Cancelación de Inscripción”	la tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
“Carta de Aceptación”	significa el formato que los Custodios, una vez recibidas las Instrucciones de parte de sus clientes, deberán llenar, requisitar y entregar físicamente con acuse de recibido al Intermediario, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de GIMSA y que deseen participar en la Oferta, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada accionista correspondiente de participar en la Oferta, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como Anexo “A”.
“Carta de Desistimiento”	significa el formato que los Custodios deberán llenar, requisitar y entregar físicamente con acuse de recibido al Intermediario, que contendrá información de aquellos clientes de los Custodios que sean accionistas de GIMSA y que deseen desistirse de su participación en la Oferta, mismo que se adjunta al presente Folleto Informativo como Anexo “B”.
“CNBV”	significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Cuenta Concentradora”	significa la cuenta No. 01 006 0703 que el Intermediario mantiene en Indeval, y a la que los Custodios traspasarán las Acciones para que sean adquiridas en la Oferta.
“Custodios”	significan las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y de fianzas, fondos de pensiones o jubilaciones de personal y de primas de antigüedad, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades operadoras de fondos de inversión, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje y uniones de crédito, la o las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones financieras, que mantengan Acciones por cuenta propia o por cuenta de sus clientes y que sean depositantes en Indeval.
“Derecho de Desistimiento”	significa el derecho que tienen los accionistas de GIMSA para

desistirse de su aceptación de la Oferta en términos de lo previsto en la sección “4. Características de la Oferta – O. Derecho de Desistirse de la Aceptación” de este Folleto Informativo.

“Día Hábil”	significa cualquier día, salvo por sábados, domingos o cualesquier otro día en el cual las instituciones bancarias se encuentren autorizadas o sean requeridas a cerrar en la Ciudad de México, México conforme al calendario publicado por CNBV.
“Disposiciones”	significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según hayan sido modificadas a la fecha del presente Folleto Informativo.
“Documentos de la Oferta”	significa el presente Folleto Informativo, el aviso de oferta pública relacionado con la Oferta, y cualesquiera otros documentos, información, anexos, apéndices, así como cualesquier suplemento o modificación a los mismos, que pueda ser presentado ante la CNBV y la BMV en relación con la Oferta o que sea usado por el Oferente o los participantes, en relación con la Oferta.
“Emisnet”	significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores.
“Fecha de Liquidación”	significa el 14 de diciembre de 2017.
“Fecha de Registro”	significa el 13 de diciembre de 2017.
“Fecha de Vencimiento”	significa el 11 de diciembre de 2017.
“Fechas de Publicación del Aviso de Oferta Pública”	significa el 13 de noviembre de 2017, así como cada Día Hábil que transcurra durante el Periodo de la Oferta.
“Folleto Informativo”	significa el presente documento, incluyendo sus anexos, según el mismo sea modificado en los casos previstos en el mismo o en las Disposiciones.
“GIMSA” o el “Oferente”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
“GRUMA”	significa Gruma, S.A.B. de C.V.
“Indeval”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
“Instrucción”	significa la instrucción escrita, verbal, o de cualquier otro tipo que cualquier accionista de GIMSA transmita a su Custodio, a efecto de manifestar su voluntad de participar en la Oferta

conforme a los procedimientos acordados por dicho accionista con su Custodio, en los términos del contrato de depósito, intermediación o contrato similar en vigor.

“Intermediario”	significa Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
“LMV”	significa la Ley del Mercado de Valores.
“Método Tradicional”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la sección “2. Información del Oferente” de este Folleto Informativo.
“México”	significa los Estados Unidos Mexicanos.
“Oferta”	significa la oferta pública de adquisición forzosa de las Acciones, a que hace referencia este Folleto Informativo.
“Periodo de la Oferta”	significa el periodo de 20 Días Hábiles, que transcurra del 13 de noviembre de 2017 al 11 de diciembre de 2017; <u>en el entendido</u> que dicho plazo podrá ser prorrogado en los términos descritos en el presente Folleto Informativo.
“Persona”	significa cualquier individuo, compañía, asociación, sociedad, fideicomiso o cualquier otra entidad u organización, con inclusión de subdivisiones gubernamentales o políticas y dependencias de éstas.
“Pesos” o “\$”	significa la moneda de curso legal en México.
“Precio de Adquisición”	significa \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) por Acción, que será el mismo para todos los accionistas de GIMSA que acepten la Oferta.
“Reporte Anual”	significa el reporte anual del Oferente para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2016, presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2017 y reenviado a solicitud de la CNBV el 13 de julio de 2017 de conformidad con la LMV y las Disposiciones, mismo que puede ser consultado ingresando a la página de internet de GIMSA en la dirección: <a href="http://www.gruma.com">www.gruma.com</a> y en la página de internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .
“Reporte Trimestral”	significa el reporte trimestral de GIMSA para el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2017, presentado a CNBV y a BMV el 18 de octubre de 2017 de conformidad con la LMV y las Disposiciones, mismo que puede ser consultado ingresando a la página de internet de GIMSA en la dirección: <a href="http://www.gruma.com">www.gruma.com</a> y en la página de internet de la BMV en la dirección: <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> .



“RNV”	significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
“SPEI”	tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la portada del presente Folleto Informativo.
“Subsidiaria”	significa, con respecto a cualquier Persona, cualquier entidad en que dicha Persona o cualquiera de sus subsidiarias, sea propietaria o tenga la facultad de votar más del 50% de los valores o intereses de dicha entidad, teniendo así poder general de voto para participar en la elección del órgano de administración de dicha entidad.
“UAFIDA”	significa utilidad antes de partidas financieras, depreciación y amortización.

## **FOLLETO INFORMATIVO**

OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE ACCIONES QUE REALIZA GIMSA COMO SE DESCRIBE EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO POR HASTA 1,035,236 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, REPRESENTATIVAS DE HASTA APROXIMADAMENTE EL 0.11% DE SU CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO EN CIRCULACIÓN.

## **1. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL OFERENTE Y DE LA EMISORA**

El Oferente es la misma emisora, Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de México y con domicilio en Avenida Fundadores 1003, Col. Alfareros, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64753, México.

## 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

GIMSA es el productor más grande de harina de maíz en el mundo. GIMSA se dedica principalmente a la producción de harina de maíz en México, la cual vende bajo la marca MASECA®. Actualmente GIMSA tiene aproximadamente 4,900 empleados.

El principal producto de GIMSA es una harina de maíz que se convierte en masa cuando se le añade agua, la cual se utiliza como una de las materias primas en la preparación de tortillas y otros productos derivados del maíz. Antes de la introducción de la harina de maíz, todas las tortillas de maíz eran producidas mediante el proceso de masa de maíz o nixtamal (el “Método Tradicional”). Actualmente se utilizan tanto el Método Tradicional, como el método de harina de maíz, además la harina de maíz y la masa elaborada mediante el Método Tradicional pueden mezclarse en diversas proporciones para producir tortillas y otros productos derivados del maíz. GIMSA produce más de 50 variedades de harina de maíz para la manufactura de diferentes productos alimenticios los cuales son desarrollados para cumplir con los requerimientos de diferentes clientes de acuerdo al tipo de productos que elaboran y a los mercados que atienden, así como para poder vender harina de maíz a productores de tortillas, frituras de maíz y otros productos derivados del maíz. Las principales operaciones de harina de maíz de GIMSA se encuentran en México, típicamente cerca de regiones de cultivo de maíz o de gran consumo de tortilla.

GIMSA es una subsidiaria de GRUMA, una empresa tenedora de acciones mexicana con operaciones en México, Estados Unidos de América, Centroamérica, Ecuador, España, el Reino Unido, Holanda, Italia, Rusia, Turquía, Ucrania, Australia, Malasia y China. En 2016, las ventas de GIMSA representaron el 26% de las ventas totales de GRUMA.

Las acciones de GIMSA están inscritas en el RNV y cotizan en la BMV desde 1984, bajo la clave de pizarra “MASECAB”.

Una descripción completa de los negocios, operaciones y situación financiera de GIMSA se encuentra en el Reporte Anual y el Reporte Trimestral, los cuales se incorporan por referencia al presente Folleto Informativo y podrán consultarse en la página de internet de GIMSA [www.gruma.com](http://www.gruma.com) y en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx).

### **3. RELACIÓN ENTRE EL OFERENTE Y LA EMISORA**

El Oferente es la misma emisora, GIMSA.

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de GIMSA, con excepción de GRUMA y/o cualquier otro accionista que a la fecha de la Oferta sea parte del grupo de personas a que se refiere la fracción a), inciso I. del artículo 108 de la LMV. Como resultado de (i) la oferta pública de adquisición de las acciones representativas del capital social de GIMSA que inició el 26 de junio de 2017, concluyó el 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017, GRUMA directamente e indirectamente es propietario a la fecha de 917,369,764 acciones representativas aproximadamente de 99.89% del capital social suscrito, pagado y en circulación de GIMSA. Como resultado de lo anterior, GRUMA es directa e indirectamente el accionista de control de GIMSA y, en tal carácter, tiene la capacidad de designar y remover a la mayoría de los miembros del consejo de administración de GIMSA y de dirigir sus políticas y estrategias.

#### **4. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

##### **A. Emisora**

Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable cuyas acciones cotizan en la BMV con clave de pizarra “MASECAB”.

##### **B. Oferente**

El Oferente es la misma emisora, GIMSA.

##### **C. Número de Acciones a Adquirir**

Hasta 1,035,236 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del capital social de GIMSA.

En virtud de la Oferta, GIMSA ofrece adquirir aproximadamente el 0.11% de las acciones representativas de su capital social.

##### **D. Porcentaje del Capital Social de GIMSA que representa la Oferta**

Aproximadamente hasta el 0.11% del capital social suscrito y pagado de GIMSA.

##### **E. Precio de Adquisición y Bases para la Fijación del mismo.**

El Precio de Adquisición es de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.). Cabe señalar que el Precio de Adquisición es igual al precio de compra por acción que GRUMA pagó por las acciones representativas del capital social de GIMSA que adquirió a través de la oferta pública de adquisición llevada a cabo por GRUMA que dio inicio el día 26 de junio de 2017, concluyó el día 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017, mismo que fue determinado tomando en cuenta el método de flujos de efectivo descontados y considerando las características de GIMSA. La razonabilidad del Precio de Adquisición, desde el punto de vista financiero, fue avalada por el Comité de Prácticas Societarias y por el Consejo de Administración de GIMSA, en sesiones celebradas con fecha 17 de octubre de 2017 y 18 de octubre de 2017, respectivamente.

No obstante lo anterior, es importante señalar que el Precio de Adquisición de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) materia de la Oferta es lo que resulta mayor entre (i) el valor de cotización (utilizando el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se han efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se han negociado las acciones), es decir \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por Acción; y (ii) el valor contable de las acciones con base en el último reporte financiero enviado a la CNBV y a la BMV, el cual fue de \$12.68 (doce pesos 68/100) por Acción, tal como lo establece el artículo 108, fracción I, de la LMV.

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de GIMSA, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Adquisición.

##### **F. Monto Total de la Oferta**

\$25,880,900.00 (veinticinco millones ochocientos ochenta mil novecientos Pesos 00/100 M.N.). El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones materia de la Oferta.

#### **G. Múltiplos**

	GIMSA*	Mercado**
Precio / Utilidad	18.1x	19.43x
Precio / Valor en Libros	2.0x	2.63x
Valor Compañía / UAFIDA	7.5x	9.50x

*Fuente:* \* Utilizando el Precio de Adquisición y tomando como base información proporcionada a través de la BMV al 18 de octubre de 2017.

\*\* Calculado por el Intermediario con información disponible en Bloomberg® el 13 de noviembre de 2017. La muestra son las empresas que integran el Índice de Precios y Cotizaciones (S&P/BMV IPC) de la BMV.

#### **H. Periodo de la Oferta**

El periodo de 20 Días Hábiles, del 13 de noviembre de 2017 al 11 de diciembre de 2017, en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en los términos descritos en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo.

#### **I. Fechas de Publicación de Aviso de Oferta**

13 de noviembre de 2017, así como cada Día Hábil que transcurra durante el Periodo de la Oferta.

#### **J. Fecha de Vencimiento**

11 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México), en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo, en cuyo caso, la Fecha de Vencimiento de la Oferta será el día en que venza la última prórroga.

#### **K. Fecha de Registro en la BMV**

13 de diciembre de 2017, en el entendido que la Fecha de Vencimiento podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Registro se modificará acordemente.

#### **L. Fecha de Liquidación**

14 de diciembre de 2017, en el entendido que la Fecha de Vencimiento podrá prorrogarse conforme a lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de

la Oferta; Modificación de Términos” de este Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Liquidación se modificará acordemente.

#### **M. Acuerdos Corporativos del Oferente**

La asamblea general extraordinaria de accionistas de GIMSA celebrada el día 11 de octubre de 2017, con el voto favorable de los titulares de las acciones que representaban el 99.89% del capital social de GIMSA a esa fecha, resolvió, entre otras cosas, que el Oferente lleve a cabo la Oferta, así como cualesquiera actos necesarios o convenientes a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción así como de su listado en la BMV, autorizando para ello a sus apoderados, representantes y funcionarios, para llevar a cabo todos los trámites y procesos necesarios ante cualquier tercero, incluidas las autoridades competentes.

Asimismo, con fecha 18 de octubre de 2017, se llevó a cabo una sesión del Consejo de Administración mediante la cual fue avalada por el Comité de Prácticas Societarias y por el Consejo de Administración de GIMSA la razonabilidad del Precio de Adquisición, desde el punto de vista financiero, el cual es lo que resulta mayor entre (i) el valor de cotización (utilizando el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se han efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se han negociado las acciones), es decir \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.) por Acción; y (ii) el valor contable de las acciones con base en el último reporte financiero enviado a la CNBV y a la BMV, el cual fue de \$12.68 (doce pesos 68/100) por Acción, tal como lo establece el artículo 108, fracción I, de la LMV. Cabe señalar que el Precio de Adquisición es igual al precio de compra por acción que GRUMA pagó por las acciones representativas del capital social de GIMSA que adquirió a través de la oferta pública de adquisición llevada a cabo por GRUMA que dio inicio el día 26 de junio de 2017, concluyó el día 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017, y que la razonabilidad del mismo, desde el punto de vista financiero, fue avalada por el Comité de Prácticas Societarias y por el Consejo de Administración de GRUMA, respecto del cual Vace Investment Advisors, S.C., en su carácter de experto independiente, se pronunció. Tomando en cuenta lo anterior, no se considera necesario respaldar la opinión del Consejo de Administración de GIMSA por otra opinión emitida por parte de un experto independiente.

#### **N. Procedimiento y Mecánica de Compra**

Durante el Periodo de la Oferta y conforme a lo previsto a continuación, el Intermediario recibirá las solicitudes de venta de los Custodios que mantengan cuentas con Indeval, en las cuales los accionistas de GIMSA mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de GIMSA.

Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de GIMSA que desee participar en la Oferta deberá instruir por escrito al Custodio que mantenga sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantengan dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario quien a su vez instruirá al Custodio respectivo) que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta y que traspase al Intermediario las Acciones que desea vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá:

(i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes;



(ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales hayan recibido Instrucciones;

(iii) completar, con base en la información presentada por sus diferentes clientes, el formato de Carta de Aceptación que el Intermediario haya puesto a disposición de los Custodios;

(iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de sus clientes. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas (hora de la Ciudad de México), durante todos los Días Hábiles del Período de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo. La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, a la atención de Roberto García Quezada y/o Laura María Rodríguez Jiménez, cualquier Día Hábil durante el Período de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) y [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com); y

(v) traspasar las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones a la Cuenta Concentradora en cualquier Día Hábil del Período de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en este Folleto Informativo.

El Intermediario informará a los Custodios las cuentas en Indeval que sustituyan a la Cuenta Concentradora en caso de existir alguna modificación.

La Instrucción del accionista a su Custodio deberá darse antes de la Fecha de Vencimiento y de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y con los demás términos y condiciones que se señalan en este Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de GIMSA que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta, (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora, y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales le haya instruido participar. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de GIMSA (o depositario de un accionista de GIMSA) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de GIMSA dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en este Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Únicamente el Custodio respectivo será responsable por la entrega del pago a los accionistas de GIMSA que hayan participado en la Oferta.

La forma que deban adoptar las Instrucciones de los accionistas de GIMSA a sus Custodios dependerá de los acuerdos entre los mencionados accionistas y sus Custodios, contemplados en los contratos de depósito, intermediación o equivalentes. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus Subsidiarias o cualquier Persona relacionada con los mismos, tendrán obligación

alguna de verificar las Instrucciones de los accionistas de GIMSA a sus Custodios, y no tendrán responsabilidad, ni podrá interpretarse que tienen responsabilidad, alguna en relación con lo anterior, incluyendo respecto de dichas Instrucciones.

Los accionistas de GIMSA que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien directamente al Intermediario, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de GIMSA que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta. En caso de que el accionista de GIMSA que mantenga sus Acciones en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, deberá abrir un contrato de intermediación con el Intermediario para poder participar en la Oferta. Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

En caso que un accionista de GIMSA que mantenga sus Acciones en forma física elija participar en la Oferta a través del Intermediario, deberá abrir un contrato de intermediación con dicho Intermediario para poder participar en la Oferta. El Intermediario y el Oferente no serán responsables, en ningún caso y en ninguna circunstancia, respecto de cualquier accionista de GIMSA que mantenga sus Acciones en forma física, si por cualquier razón, incluyendo dilaciones o la falta de documentación, o falta de cumplimiento de cualquier requisito o formalidad a juicio del Oferente, dicho accionista no pudiere participar en la Oferta.

Todo accionista de GIMSA que dé a su Custodio (o que instruya a su depositario para que dé al Custodio) una Instrucción, en virtud de dicha Instrucción y todo accionista de GIMSA que mantenga sus Acciones en forma física y que entregue al Intermediario de manera directa dicha Instrucción, en virtud de dicha Instrucción, declara, y todo Custodio, por el hecho de transferir las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario una Carta de Aceptación, declara que el accionista correspondiente ha declarado que, o en el caso que el Custodio haya actuado por cuenta de un accionista con base en un contrato de intermediación de maneja discrecional, el Custodio declara por cuenta de cada accionista que:

(a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;

(b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar con dichas Acciones en la Oferta y enajenarlas como parte de la misma;

(c) a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá la totalidad de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones

como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;

(d) las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;

(e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto únicamente a su Derecho de Desistimiento en los términos de este Folleto Informativo y a las condiciones a las cuales está sujeta la Oferta;

(f) acepta (1) recibir, como Precio de Adquisición por sus Acciones enajenadas, la cantidad en Pesos que resulte de multiplicar cada Acción entregada en la Oferta por el Precio de Adquisición, y (2) que le entreguen los Pesos correspondientes por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones efectivamente enajenadas;

(g) aceptar entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y

(h) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente.

La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta (sujeto a las condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la sección “7. *Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo) únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad en favor del Intermediario o Custodio respectivo.

La aceptación de las Acciones para su pago por el Oferente constituye un acuerdo obligatorio entre el accionista y el Oferente, en los términos y sujeto a las condiciones que se establecen en el presente Folleto Informativo y sujeto a las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta.

Conforme a lo descrito anteriormente, las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Las Cartas de Aceptación y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, no podrán participar en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, sin que el Oferente o el Intermediario estén obligados a notificar de dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tengan responsabilidad alguna relacionada; así mismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas

por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora.

Los accionistas de GIMSA que deseen participar en la Oferta y que hayan dado Instrucciones al respecto a su Custodio, deberán asegurarse que su Custodio entregue al Intermediario una Carta de Aceptación, debidamente completada y firmada por persona facultada, y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora. Ni el Oferente, ni el Intermediario, tendrán responsabilidad alguna con relación a los actos u omisiones de cualquier Custodio a este respecto.

La Carta de Aceptación que entreguen los Custodios al Intermediario deberá presentarse precisamente en el formato de la Carta de Aceptación, que asimismo se encuentra disponible a partir del primer día del Periodo de Oferta con el Intermediario.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a las Cartas de Aceptación, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por Personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. Si cualquier Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, se recibiere fuera de los días u horas mencionadas en este Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, dicha Carta de Aceptación no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare dicha Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de GIMSA, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

El Oferente no estará obligado a dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas de Acciones, y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso. El Intermediario podrá dar aviso de los defectos o irregularidades de las Cartas de Aceptación o traspasos o entregas, sin estar obligado a ello y no incurrirá en responsabilidad alguna por la falta de dicho aviso o como consecuencia de dichos defectos o irregularidades. En su caso, una vez que el Custodio reciba el aviso a que se refiere este párrafo, éste será el responsable de solventar dichos defectos o irregularidades. Las Acciones no se considerarán debida o válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos e irregularidades hayan sido subsanados o dispensados.

El Oferente no tendrá responsabilidad alguna respecto de actos u omisiones de cualquier Custodio o del Intermediario. Sin embargo, sujeto al Derecho de Desistimiento y al cumplimiento de las condiciones a las que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos de este Folleto Informativo a la Cuenta Concentradora.

En el supuesto que no se acepte la entrega de cualesquiera Acciones en virtud de que dicha entrega no sea válida o por cualquier otra razón, a juicio discrecional del Oferente o en el caso que el Oferente no adquiera las Acciones porque se ha actualizado alguno de los supuestos descritos en el apartado “*Condiciones de la Oferta*” de este Folleto Informativo, el Intermediario devolverá las Acciones entregadas al Custodio que se las haya entregado, sin cargo alguno pero a riesgo del accionista correspondiente. La devolución de las Acciones por parte del Custodio respectivo al accionista dependerá de los acuerdos entre el accionista de que se trate y dicho Custodio, incluyendo lo previsto en cualquier contrato de depósito, intermediación o equivalente. Ni el Oferente, ni el Intermediario, tendrán responsabilidad alguna con relación a dicha devolución (o falta de ella) o a dichos acuerdos.

En el supuesto que se modifiquen los términos de la Oferta, los nuevos términos de la Oferta se pondrán a disposición de los accionistas de GIMSA, independientemente de que hayan entregado sus Acciones antes de cualesquiera dichas modificaciones y en su caso se ampliará el Periodo de la Oferta conforme a lo descrito en la sección “*4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos*” de este Folleto Informativo.

En caso que cualquier accionista de GIMSA que desee participar en la Oferta o cualquier Custodio tenga dudas acerca de la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, a través de Roberto García Quezada y/o Laura Maria Rodriguez Jimenez, en el domicilio ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, en el teléfono +52 (55) 5004 5167 y +52 (55) 5004 5162, y en la dirección de correo electrónico [roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) o [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com). Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

El Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, GIMSA proporcionará a través de “Emisnet”, la información relativa a los resultados de la Oferta, señalando, entre otros, el número total de Acciones a ser adquiridas por el Oferente, el precio por Acción y el monto total en Pesos de la Oferta.

#### **O. Derecho de Desistirse de la Aceptación**

Los accionistas de GIMSA que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, incluyendo, sin limitación, en caso de presentarse una oferta competitiva sujeta a mejores condiciones y en el caso de presentarse modificaciones relevantes a la Oferta, conforme a lo descrito en la sección “*4. Características de la Oferta – P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos*” de este Folleto Informativo.

Para que el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario se perfeccione, el Custodio deberá notificar por escrito al Intermediario con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento, por lo cual, deberá de entregar al Intermediario una Carta de Desistimiento, en la dirección del Intermediario señalada en el presente Folleto Informativo, respecto del Derecho de Desistimiento. En dicho supuesto, la Carta de Aceptación anterior respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha Carta de Desistimiento. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones retiradas no deberán considerarse como incluidas en la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones retiradas podrán volverse a ofrecer en la Oferta en cualquier momento posterior y hasta la Fecha de Vencimiento siempre y cuando se satisfaga los requisitos previstos en este Folleto Informativo. Cualquier cuestionamiento acerca de la firma y validez (incluyendo hora de recepción) de cualquier notificación de desistimiento, deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá el derecho a renunciar a cualquier defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en una notificación de desistimiento de cualquier accionista de GIMSA. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

No existe pena alguna para los accionistas de GIMSA que ejerzan su Derecho de Desistimiento.

#### **P. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos**

Conforme a lo previsto en el artículo 97, fracción III de la LMV, la Oferta y sus características podrán modificarse en cualquier momento anterior a su conclusión, siempre que impliquen un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta.

En caso de que a juicio de la CNBV las modificaciones a la Oferta sean relevantes, se ampliará el plazo de la Oferta por un periodo que no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles en cada ocasión. En todo caso, se informaría adecuadamente al público sobre dichas modificaciones a través de los mismos medios por los que se informó la realización de la Oferta, incluyendo a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV. Los accionistas de GIMSA que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho, previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta en el caso de presentarse modificaciones relevantes a la Oferta, sin que implique penalidad alguna, en cuyo caso aplicará lo dispuesto en esta sección.

En el caso de prórroga del Periodo de la Oferta, la Fecha de Vencimiento, la Fecha de Registro y la Fecha de Liquidación de la Oferta se verán extendidas conforme a los términos de dicha prórroga.

El Oferente informará al Intermediario de cualquier modificación a los términos de la Oferta y de cualquier extensión al Periodo de la Oferta que se lleve a cabo conforme a lo previsto anteriormente.

Finalmente, la Oferta podrá prorrogarse si así lo determina la CNBV en los términos del último párrafo del artículo 101 de la LMV.

#### **Q. Forma de Liquidación**

En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en la sección “4. Características de la Oferta – N. Procedimiento y Mecánica de Compra” anterior.

La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de GIMSA respectivos a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado la Carta de Aceptación.

La propiedad de las Acciones que hayan sido entregadas (y no retiradas) en la Oferta, se considerará transferida al Oferente al momento de ejecutarse la operación de registro señalada en el párrafo anterior (y por lo que se refiere a Acciones que se mantengan en forma física, simultáneamente a la ejecución de la operación de registro, siempre y cuando los títulos de las Acciones que correspondan hubieren sido entregadas al Intermediario, endosados en propiedad en favor del Oferente), en el entendido que la aceptación de la Oferta se considerará incondicional e irrevocable a partir de que se realicen los actos descritos en la sección “4. Características de la Oferta – N. Procedimiento y Mecánica de Compra” anterior.

El pago del Precio de Adquisición se realizará en efectivo, en Pesos, conforme a lo que se describe en el párrafo siguiente.

En la Fecha de Liquidación, el Oferente entregará al Intermediario, el precio total pagadero por las Acciones materia de la Oferta que hayan sido válidamente entregadas (y no retiradas) conforme al procedimiento descrito en la sección “4. Características de la Oferta – N. Procedimiento y Mecánica de Compra” anterior. El Oferente habrá satisfecho su obligación de pago en el momento en que realice la entrega señalada en este párrafo y no será responsable de la posterior entrega de dichos montos, por parte del Intermediario, a los Custodios.

En la Fecha de Liquidación, el Intermediario sólo estará obligado a entregar a los Custodios, en Pesos, el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales sus clientes le hayan instruido participar (según el Custodio respectivo haya notificado al Intermediario a través de la Carta de Aceptación). El Intermediario sólo estará obligado a realizar la entrega descrita a la cuenta de SPEI que haya instruido cada Custodio en las Cartas de Aceptación. El Custodio de cada accionista de GIMSA, deberá pagarles la cantidad correspondiente a sus Acciones conforme a los términos del convenio que tengan celebrado con dicho Custodio.

Ni el Oferente, ni el Intermediario, será responsable por los pagos o entregas subsecuentes (o la falta de ellos) realizados por los Custodios a los accionistas de GIMSA que hayan participado en la Oferta.

El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento, el Oferente (directamente) hará del conocimiento público a través del Emisnet de la BMV, el resultado de la Oferta, estableciendo, entre otras cosas, el número total de las Acciones a ser compradas en la Oferta y el precio total pagadero por las mismas.

Cada Custodio que represente a accionistas vendedores en la Oferta, será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas. Ni el Oferente, ni el Intermediario, serán responsables de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de GIMSA que hayan participado en la Oferta. Para una descripción del tratamiento fiscal de la Oferta, ver la sección “17. Tratamiento Fiscal” del presente Folleto Informativo.

El Intermediario no estará obligado a realizar registro de la Oferta en la BMV y en consecuencia a liquidar la Oferta en el caso de que el Oferente no le entregue previamente al registro en la BMV los recursos necesarios para liquidar las Acciones que hayan sido entregadas como parte de la Oferta.

**5. DENOMINACIÓN DEL INTERMEDIARIO**

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.



## 6. MERCADO DE VALORES

Las Acciones están inscritas en el RNV y cotizan en la BMV desde 1984, bajo la clave de pizarra "MASECAB". El precio de cierre de las Acciones el día anterior al 13 de noviembre de 2017, día en que se hizo pública la intención del Oferente de llevar a cabo la Oferta, fue de \$25.00 Pesos por Acción.

La siguiente tabla muestra los precios mínimos y máximos de cotización de las acciones de GIMSA en la BMV, durante los periodos indicados.

	<b>Mínimo</b>	<b>Máximo</b>	<b>Volumen Promedio</b>
<b>2015</b>			
Primer Trimestre.....	19.97	21.46	119,788
Segundo Trimestre.....	20.12	21.64	129,911
Tercer Trimestre.....	21.22	23.69	420,353
Cuarto Trimestre.....	21.65	24.00	63,092
<b>2016</b>			
Primer Trimestre.....	22.25	23.49	260,150
Segundo Trimestre.....	20.00	23.74	11,734
Tercer Trimestre.....	19.50	22.50	17,039
Cuarto Trimestre.....	22.29	23.99	285,936
<b>2017</b>			
Primer Trimestre.....	22.50	24.06	9,036
Segundo Trimestre.....	22.25	24.66	15,841
Tercer Trimestre.....	24.00	25.00	27,736

\* al 13 de noviembre de 2017

Fuente: *Información proporcionada a través de la BMV*

El 10 de noviembre de 2017, último día completo de cotización antes del anuncio público de la Oferta, el último precio de cierre reportado en la BMV para las acciones de GIMSA fue de \$25.00 Pesos por Acción.

Al 13 de noviembre de 2017, se encontraban en circulación 1,035,236 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas del 0.11% del capital social de GIMSA.

## 7. CONDICIONES DE LA OFERTA

No obstante cualquier disposición en contrario contenida en este Folleto Informativo o en cualquier documentación relacionada, el Oferente no estará obligado a adquirir ninguna de las Acciones conforme a esta Oferta, en caso de que cualquiera de las siguientes condiciones no se cumpla o no se renuncie o dispense por el Oferente, en o antes de la Fecha de Vencimiento:

(a) que cualquier Autoridad Gubernamental con jurisdicción sobre el Oferente no emita, promulgue, ejecute o declare eficaz y en vigor cualquier orden o disposición, basada en la legislación aplicable, que restrinja o prohíba que la Oferta se complete antes de la Fecha de Liquidación;

(b) que no se encuentre vigente ninguna sentencia judicial o laudo arbitral que restrinja o prohíba la consumación de la Oferta;

(c) que se obtenga y no se revoque o rescinda cualquier autorización (incluyendo cualquier autorización de la CNBV) que sea necesaria para completar o perfeccionar la Oferta, y que cualquiera de las mismas estén en pleno vigor y efectos precisamente en la Fecha de Liquidación; y

(d) que en la Fecha de Registro se mantengan registradas las acciones de GIMSA en el RNV y que las mismas se encuentren listadas en la BMV.

El Oferente tendrá el derecho, en todo momento y hasta la Fecha de Vencimiento, sin responsabilidad alguna, de retirar y dar por terminada la Oferta si no se cumpliere o no se cumpliere cabalmente cualquiera de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, en cuyo caso, dará un aviso al público en este sentido. El Oferente también podrá dispensar cualquier incumplimiento de las condiciones a más tardar antes de las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento.

La recepción por el Intermediario de las Acciones que hayan sido válidamente ofrecidas, no debe ser interpretada como renuncia del Oferente a cualquiera de estos derechos o dispensa respecto del cumplimiento de cualquiera de las condiciones antes mencionadas.

Tomando en cuenta el cumplimiento o incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en esta sección, el Oferente anunciará públicamente, a más tardar el Día Hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento, a través de un comunicado de prensa y del Emisnet de la BMV, si acepta o no las Acciones ofrecidas para su venta y, en su caso, el número total de las Acciones ofrecidas y aceptadas conforme a la misma. Dicho comunicado constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte del Oferente de que la Oferta ha quedado perfeccionada por lo que se refiere a las Acciones ofrecidas y aceptadas, y se procederá a la liquidación de la Oferta, en los términos y conforme a los procedimientos descritos en este Folleto Informativo.

En el caso de la cancelación de la Oferta por el Oferente, los tenedores de Acciones que hubieren aceptado participar en la Oferta y entregado sus Acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno contra del Oferente o el Intermediario con motivo de dicha cancelación.

## **8. ACUERDOS PREVIOS A LA OFERTA**

Previo a la realización de la Oferta, no se celebraron contratos, actos o acuerdos previos a que se refiere la fracción V del artículo 16 de las Disposiciones, entre GIMSA y cualquiera de sus accionistas o consejeros.

Asimismo, en términos de lo previsto en el artículo 97 de la LMV, (i) el Oferente manifiesta que, bajo protesta de decir verdad, no ha realizado ni realizará, y (ii) las personas que formen parte del grupo de personas o grupo empresarial al que pertenezca, así como los miembros del consejo de administración y directivos relevantes del Oferente, no han realizado ni podrán realizar, directa o indirectamente, operaciones con los valores objeto de la Oferta, fuera de ésta, desde el momento en que ha sido acordada la misma o decidido llevarla a cabo y hasta su conclusión.

## **9. INTENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

La intención del Oferente en relación con la Oferta es adquirir hasta 1,035,236 Acciones, que representan hasta aproximadamente el 0.11% de su capital social suscrito y pagado, mediante la realización de la Oferta a la que se refiere el presente Folleto Informativo. Suponiendo la adquisición por parte del Oferente de la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, el 100% de su capital social dejará de estar en manos del público inversionista.

Las razones por las cuales el Oferente justifica su propósito de llevar a cabo la Oferta, se describen en la sección “10. *Propósitos y Planes*” del presente Folleto Informativo.

## 10. PROPÓSITOS Y PLANES

La intención final de la Oferta es obtener la Cancelación de la Inscripción y del listado correspondiente de las Acciones en la BMV. A raíz de la oferta pública de adquisición de las acciones representativas del capital social de GIMSA llevada a cabo por GRUMA que dio inicio el día 26 de junio de 2017, concluyó el día 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017, a la fecha de esta Oferta, GIMSA no cumple con los requisitos para mantener el registro y listado de sus Acciones en el listado que mantiene la BMV.

Una vez concluida la Oferta y obtenida la Cancelación de la Inscripción, GIMSA tendrá importantes ahorros puesto que dejará de estar obligada a dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias y de carácter prudencial aplicables a las sociedades cuyas acciones se encuentran inscritas en la Sección de Valores del RNV.

Una vez concluida la Oferta, en caso de que el Oferente no hubiere adquirido la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta, procederá a constituir un fideicomiso irrevocable de administración al cual afectará los recursos necesarios para que dicho fideicomiso adquiera, al mismo Precio de Adquisición, las Acciones objeto de la Oferta que no hubieren sido adquiridas durante la Oferta. El fideicomiso referido permanecerá constituido por un plazo de 6 meses contados a partir de la Cancelación de la Inscripción o hasta que la totalidad de las Acciones objeto de la Oferta hayan sido totalmente adquiridas, lo que suceda primero. En todo caso, GIMSA se ajustará a las disposiciones aplicables a efecto de salvaguardar debidamente los intereses del público inversionista y del mercado en general.

Al obtenerse la Cancelación de la Inscripción, las Acciones dejarán de estar registradas en el RNV y listadas en la BMV. GIMSA dejará (una vez cumplidos los actos corporativos correspondientes) de ser una sociedad anónima bursátil y por lo tanto sus accionistas dejarán de tener los derechos previstos en la LMV respecto de dicho tipo de sociedades y únicamente tendrán los derechos que correspondan al tipo societario que adopte GIMSA. Igualmente, al no encontrarse listadas en la BMV, las Acciones no podrán venderse a través de la misma. La Cancelación de la Inscripción implicará, por ende, la pérdida de liquidez de dichas Acciones. Ante la ausencia de liquidez, el precio de las Acciones podría disminuir.

Adicionalmente, una vez que se obtenga la Cancelación de la Inscripción, el tratamiento fiscal aplicable respecto de valores listado en un mercado de valores, cesará de ser aplicable. Véase la sección “17. Tratamiento Fiscal” de este Folleto Informativo.

GIMSA será administrada, incluyendo respecto de sus negocios, sus políticas de utilización de activos, laborales, comerciales y de cualquier otra índole, conforme a la estrategia que dicte GRUMA.

## **11. FUENTE Y MONTO DE LOS RECURSOS**

De adquirirse la totalidad de las Acciones objeto de esta Oferta, los recursos necesarios para realizar la Oferta son de \$25,880,900.00 (veinticinco millones ochocientos ochenta mil novecientos Pesos 00/100 M.N.). El monto total de la Oferta es el resultado de multiplicar el Precio de Adquisición por el número de Acciones materia de la Oferta.

El Oferente cubrirá el monto total de la Oferta con recursos propios, mismos que consisten en efectivo disponible en su caja, los cuales provienen de utilidades de ejercicios anteriores.

## **12. TENENCIA ACCIONARIA**

A la fecha del presente Folleto Informativo, GRUMA es titular de 917'369,764 acciones, equivalentes a aproximadamente 99.89% del capital social suscrito, pagado y en circulación de GIMSA. A la fecha del presente no existen acciones representativas del capital social de GIMSA en tesorería.

### **13. CONSECUENCIAS DE LA OFERTA**

Una vez realizada esta Oferta y obtenida, en su caso, la Cancelación de la Inscripción, las Acciones dejarán de estar listadas y, por lo tanto, de cotizar en la BMV.

Al obtenerse la Cancelación de la Inscripción, las Acciones dejarán de estar registradas en el RNV y listadas en la BMV. GIMSA dejará (una vez cumplidos los actos corporativos correspondientes) de ser una sociedad anónima bursátil y por lo tanto sus accionistas dejarán de tener los derechos previstos en la LMV respecto de dicho tipo de sociedades y únicamente tendrán los derechos que correspondan al tipo societario que adopte GIMSA. Igualmente, al no encontrarse listadas en la BMV, las Acciones no podrán venderse a través de la misma. La Cancelación de la Inscripción implicará, por ende, la pérdida de liquidez de dichas Acciones. Ante la ausencia de liquidez, el precio de las Acciones podría disminuir.

Si una vez concluida la Oferta hubiere aún Acciones de GIMSA en manos del público inversionista, y una vez que la CNBV haya aprobado la Cancelación de la Inscripción y la BMV la cancelación del listado de las acciones representativas del capital social de GIMSA, GIMSA constituiría un fideicomiso al cual se aportarían y quedarán afectos durante un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha del oficio de cancelación que para estos efectos emita la CNBV, los recursos necesarios para adquirir al Precio de Adquisición las acciones de los inversionistas que no hubieren acudido a la Oferta, en términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV.



#### **14. CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**

Con fecha 11 de octubre de 2017, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas de GIMSA, en la cual se resolvió, con el voto favorable de los titulares de las acciones que representaban el 99.89% de su capital social a esa fecha, entre otras cosas, que se lleve a cabo la Oferta, así como cualesquiera actos necesarios o convenientes a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción así como de su listado en la BMV, autorizando para ello a sus apoderados, representantes y funcionarios, para llevar a cabo todos los trámites y procesos necesarios ante cualquier tercero, incluidas las autoridades competentes.

Conforme a lo dispuesto en esta sección y una vez concluida la Oferta, sin importar el número de Acciones de GIMSA que aún hubiere en manos del público inversionista y una vez que la CNBV y la BMV hayan aprobado la Cancelación de la Inscripción y del listado correspondiente en la BMV, GIMSA constituirá el fideicomiso al cual se aportarán y quedarán afectos durante un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha del oficio de cancelación que para estos efectos emita la CNBV, los recursos necesarios para adquirir al Precio de Adquisición las acciones representativas de su capital social de los inversionistas que no hubieren acudido a la Oferta, en términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV.

Una vez cancelado el listado de las acciones de GIMSA en la BMV, de ser el caso, los tenedores de Acciones que no participen en la Oferta, no podrán celebrar operaciones respecto de dichas Acciones en la BMV lo que reducirá la liquidez y podría resultar en la disminución del precio de las Acciones.

## 15. OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración del Oferente determinó, mediante sesión de fecha 18 de octubre de 2017, que el precio de la Oferta sea de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100) por Acción y que el mismo era razonable desde el punto de vista financiero. Dicha determinación se realizó tomando en cuenta, entre otros factores, la opinión favorable del Comité de Prácticas Societarias del Oferente, en el sentido de que el precio de la Oferta es razonable desde el punto de vista financiero, tomando en cuenta que:

- (i) el Precio de Adquisición es igual al precio de compra por acción que GRUMA pagó por las acciones representativas del capital social de GIMSA que adquirió a través de la oferta pública de adquisición llevada a cabo por GRUMA que dio inicio el día 26 de junio de 2017, concluyó el día 21 de julio de 2017 y se liquidó el 28 de julio de 2017; y
- (ii) el Precio de Adquisición de \$25.00 (veinticinco Pesos 00/100 M.N.) materia de la Oferta es lo que resulta mayor entre (i) el valor de cotización (utilizando el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se han efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se han negociado las acciones), es decir \$25.00 (veinticinco pesos 99/100 M.N.) por Acción; y (ii) el valor contable de las acciones con base en el último reporte financiero enviado a la CNBV y a la BMV, el cual fue de \$12.68 (doce pesos 68/100) por Acción, tal como lo establece el artículo 108, fracción I, de la LMV.

Asimismo, de conformidad con lo acordado en dicha sesión, los miembros del Consejo de Administración deberán entregar al Secretario no miembro del Consejo de Administración de GIMSA, las cartas mediante las cuales manifestarán su opinión respecto del Precio de Adquisición, los conflictos de interés que, en su caso, tiene cada uno de dichos miembros y la decisión que tomarán respecto de las acciones de la Sociedad de su propiedad, en su caso.

Derivado de lo anterior, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de GIMSA emitirá su opinión y entregará las cartas presentadas por los miembros del Consejo de Administración correspondientes, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública.

## 16. FIDEICOMISO PARA LA ADQUISICIÓN DE TÍTULOS POSTERIOR A LA CANCELACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES

Conforme a lo dispuesto en este Folleto Informativo y una vez concluida la Oferta, sin importar el número de Acciones de GIMSA que aún hubiere en manos del público inversionista y una vez que la CNBV y la BMV hayan aprobado la Cancelación de la Inscripción y del listado correspondiente en la BMV, en cumplimiento de las disposiciones aplicables conforme a la LMV, GIMSA constituirá un fideicomiso al cual se aportarán y quedarán afectos durante un periodo mínimo de 6 meses contados a partir de la fecha del oficio de cancelación que para estos efectos emita la CNBV, los recursos suficientes para adquirir al Precio de Adquisición las Acciones de los inversionistas que no hayan acudido a esta Oferta. Lo anterior, en términos del inciso (c), fracción I, del artículo 108 de la LMV.

A continuación se transcribe un extracto del proyecto de contrato de fideicomiso, relativo a las cláusulas que prevén la constitución, los fines de dicho fideicomiso, la adquisición de acciones remanentes y la duración del mismo:

***“PRIMERA. Constitución del Fideicomiso. GIMSA constituye en este acto un fideicomiso irrevocable de administración y para tal efecto aporta al Fiduciario la cantidad de \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.), cantidad equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de las Acciones Remanentes (en lo sucesivo, los “Recursos Aportados”). La aportación a la que se refiere el presente párrafo, se hace mediante la entrega de un cheque por \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.) librado a favor de FID BANORTE NO. \_\_\_\_\_ BNT MTY BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA, el cual será depositado a la cuenta de cheques que para tal efecto abra el Fiduciario en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a nombre de FID BANORTE NO. \_\_\_\_\_ BNT MTY BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA (en lo sucesivo la “Cuenta del Fideicomiso”).***

*Asimismo, GIMSA en este acto aporta la cantidad de \$[●] ([●] pesos 00/100 M.N.), mediante depósito a la cuenta de cheques que para tal efecto abra el Fiduciario en Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a nombre de FID BANORTE NO. \_\_\_\_\_ BNT MTY BANCO MERCANTIL DEL NORTE SA (en lo sucesivo la “Cuenta del Fondo de Gastos”).*

*La firma de este Contrato por parte del Fiduciario constituye constancia del recibo más amplio que en derecho proceda de dicho efectivo por parte del Fiduciario, en los términos antes descritos, la cual será destinada única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato.*

*El presente Fideicomiso quedará registrado administrativamente con el número [●] por lo que cualquier comunicado o instrucción que se gire al amparo del mismo y en atención del Fiduciario, deberá hacer referencia al citado número.*

***QUINTA. Fines del Fideicomiso. Son fines del presente Fideicomiso, los siguientes:***

- (a) recibir y mantener la propiedad del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo los Recursos Aportados y cualesquiera otras aportaciones realizadas por el Fideicomitente en los términos del presente Contrato, así como administrar y ejercer los derechos derivados del mismo conforme a lo previsto en el presente Contrato;*

- (b) que el Fiduciario, sin instrucción o requerimiento alguno por parte del Fideicomitente proceda a abrir un Contrato de Intermediación Bursátil en Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (en lo sucesivo “CBB”), a nombre de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por cuenta del Fideicomiso No. \_\_\_\_\_ (en lo sucesivo el “Contrato de Inversión”), en el cual mantendrá invertidos los Recursos Aportados, en tanto los mismos no sean utilizados para pagar la contraprestación correspondiente por la adquisición de las Acciones Remanentes.
- (c) que el Fiduciario, durante la vigencia del presente Contrato, sin instrucción o requerimiento alguno por parte del Fideicomitente, (i) en tanto no se cancele el registro de las Acciones en el RNV y su listado en la BMV, mantenga una posición continua de compra de las Acciones Remanentes en la BMV, a través de CBB y (ii) una vez cancelado el registro de las Acciones en el RNV y su listado en la BMV o tratándose de Acciones Remanentes que se mantengan en forma física, reciba y acepte de los Accionistas Minoritarios peticiones de venta respecto de las Acciones Remanentes, de forma que el Fiduciario, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, para beneficio del Fideicomitente (o del tercero que éste designe mediante instrucciones por escrito que para tal efecto gire al Fiduciario), adquiera cualesquiera Acciones Remanentes de los Accionistas Minoritarios y que pague a dichos Accionistas Minoritarios, como contraprestación por la transferencia de dichas Acciones Remanentes, una cantidad equivalente a la que resulte de multiplicar el Precio por Acción por el número de Acciones Remanentes que se transferirán al Fiduciario por dichos Accionistas Minoritarios, en el entendido que el Fiduciario (1) no podrá adquirir Acciones Remanentes en forma distinta a la prevista en el presente Contrato, y (2) adquirirá las Acciones Remanentes conforme a la legislación aplicable, incluyendo, en su caso, el Reglamento Interior de la BMV;
- (d) que el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones que al efecto reciba por escrito del Fideicomitente conforme a los términos de este Contrato, transfiera al Fideicomitente (o al tercero que éste designe mediante instrucciones por escrito que para tal efecto gire al Fiduciario), la totalidad o parte del Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitación el saldo y cualesquiera Acciones Remanentes que al momento existan en el Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido, sin embargo, que el Fiduciario deberá mantener en el Patrimonio del Fideicomiso, en todo momento, la cantidad en pesos que resulte de multiplicar el Precio por Acción por el número de Acciones Remanentes que no hayan sido adquiridas por el Fideicomitente de conformidad con el presente Contrato o de otra manera y que no sean propiedad, directa o indirectamente, del Fideicomitente o de sus afiliadas;
- (e) que el Fiduciario invierta los recursos en efectivo que integren el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con las disposiciones contenidas en la Cláusula Séptima denominada “Inversiones Permitidas” del presente Contrato;
- (f) que el Fiduciario celebre y suscriba todos aquellos convenios, contratos, instrumentos o documentos y lleve a cabo todos aquellos actos que sean necesarios o convenientes a efecto de dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso, según lo solicite el Fideicomitente mediante instrucciones por escrito, incluyendo, sin

*limitar, cualesquiera contratos de intermediación bursátil, con las casas de bolsa que considere necesario o conveniente pero preferentemente con CBB, a fin de que dichas casas de bolsa puedan mantener una posición continua de compra de las Acciones Remanentes en la BMV, por cuenta del Fiduciario, conforme a las disposiciones aplicables, y cualquier convenio, contrato, instrumento o documento necesario a efecto de perfeccionar la transmisión de las Acciones Remanentes por parte del Fiduciario al Fideicomitente;*

- (g) que el Fiduciario por instrucciones del Fideicomitente (o del tercero que éste designe mediante instrucciones por escrito que al efecto gire al Fiduciario), lleve a cabo el ejercicio de los Derechos Corporativos y Patrimoniales (según dicho término se define más adelante) de la Acciones Remanentes que hubiere adquirido el Fiduciario en la Fecha de Pago de Acciones Remanentes;*
- (h) que el Fiduciario sin instrucción o requerimiento alguno, destine los recursos existentes en la Cuenta del Fondo de Gastos al pago de cualesquier comisión a que se hace referencia en el segundo párrafo de la Cláusula Décima Cuarta denominada “Comisiones, Honorarios y Gastos del Fiduciario.”;*
- (i) que el Fiduciario, previa instrucción del Fideicomitente, otorgue los poderes generales o especiales que se requieran para la consecución de los fines del Fideicomiso o para la defensa del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato, en el entendido que el Fiduciario nunca otorgará poderes generales para actos de dominio ni poderes generales para otorgar, suscribir, emitir y avalar títulos de crédito, en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo ejercer dichas facultades a través de sus delegados fiduciarios; y*
- (j) que el Fiduciario, hasta cuanto alcance el Patrimonio del Fideicomiso, lleve a cabo cualquier otro acto previsto en el presente Contrato de Fideicomiso, y para todos aquellos actos no previstos expresamente en el presente Contrato de Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba del Fideicomitente, siempre y cuando las mismas sean acordes con la naturaleza del presente Fideicomiso.*

**SEXTA. Adquisición de Acciones Remanentes.**

- (a) El Fiduciario podrá adquirir hasta el total de las Acciones Remanentes de conformidad con los términos del presente Contrato. El Fiduciario podrá recibir las Acciones Remanentes de cualquiera de las formas siguientes:*
  - (i) Durante la vigencia de este Contrato de Fideicomiso y en tanto no sea cancelado el registro de las Acciones en el RNV y su listado en la BMV, el Fiduciario mantendrá una posición diaria continua de compra de las Acciones Remanentes a través de la BMV, a través de CBB o de la casa de bolsa que el Fideicomitente seleccione para tales efectos, al monto en Pesos equivalente al Precio por Acción. El Fiduciario deberá comprar por conducto de la BMV, a través de CBB o de la casa de bolsa o de la institución financiera en la que mantenga abierta su cuenta, cualesquiera Acciones Remanentes de los Accionistas Minoritarios que acepten la postura de*

*compra a través de la BMV en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato de Fideicomiso.*

*Aquellos Accionistas Minoritarios que mantengan sus Acciones Remanentes a través de casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito (los “Custodios”) podrán realizar, a través de sus Custodios, traspasos de dichas Acciones Remanentes a la cuenta que el Fiduciario mantenga con CBB al amparo del Contrato de Inversión o de alguna casa de bolsa autorizada para tal efecto, según la misma sea notificada al Custodio que corresponda.*

*(ii) Durante la vigencia de este Contrato de Fideicomiso, una vez cancelado el registro de las Acciones en el RNV y su listado en la BMV y tratándose de aquellos Accionistas Minoritarios que mantengan sus Acciones Remanentes de manera física, cualquiera de dichos Accionistas Minoritarios podrá entregar al Fiduciario (debidamente endosados en propiedad a su favor conforme al formato de endoso que se agrega al presente Contrato como Anexo “A”) los títulos correspondientes en el domicilio del Fiduciario especificado en la Cláusula Décima Séptima del presente Contrato, denominada “Notificaciones”, en horarios hábiles en cualquier día salvo por sábados o domingos o aquellos días en que esté autorizado para cerrar el Fiduciario conforme a las reglas de la CNBV (cualquiera de dichos días hábiles, un “Día Hábil”).*

*Al entregar sus Acciones Remanentes, cualquier Accionista Minoritario deberá notificar por escrito al Fiduciario (ya sea a través de su Custodio o de manera directa) la cuenta a la que desea que le sean entregados los recursos correspondientes al precio de dichas Acciones Remanentes.*

*Cualquier Accionista Minoritario que entregue sus Acciones Remanentes al Fiduciario a través de cualesquiera de los medios descritos en los incisos (i) y (ii) anteriores se entenderá que ha aceptado los términos en los que se realizará la compra de sus Acciones Remanentes (incluyendo el procedimiento de la liquidación del precio de compra de dichas Acciones Remanentes) conforme los mismos se describen en este Contrato.*

*Se entenderá que el Fiduciario ha adquirido las Acciones Remanentes en la Fecha de Pago de Acciones Remanentes (según dicho término se define más adelante). Hasta (pero sin incluir) dicha fecha, cualquier dividendo pagadero con relación a las Acciones Remanentes entregadas (ya sea en efectivo o de cualquier otra manera) será para beneficio del Accionista Minoritario correspondiente conforme a lo señalado en la Cláusula Novena del presente Contrato. A partir de (e incluyendo) la Fecha de Pago de Acciones Remanentes, cualquier dividendo pagado será para beneficio del Fideicomitente (o del tercero que éste designe). Sin embargo, en caso que entre la fecha de entrega de Acciones Remanentes y la Fecha de Pago de Acciones Remanentes en que las mismas sean acreditadas al Fideicomitente (o al tercero que éste designe), conforme a la presente Cláusula deban ejercerse los derechos corporativos relativos a dichas Acciones Remanentes, el Fiduciario los ejercerá en los términos que le solicite por escrito el Fideicomitente (o el tercero que éste designe) conforme a lo previsto en la Cláusula Novena siguiente denominada “Ejercicio de Derechos Corporativos y Patrimoniales”. Asimismo, en tanto el Fiduciario sea titular de Acciones Remanentes, todos los derechos económicos y corporativos, incluyendo derechos de voto, inherentes a dichas acciones serán ejercidos por el Fiduciario precisamente conforme a las instrucciones por escrito que reciba del Fideicomitente (o del tercero que éste designe mediante escrito que para tal efecto dirija al Fiduciario), en el entendido que, en caso que el Fiduciario no reciba oportunamente dichas instrucciones, el Fiduciario no estará obligado a ejercer dichos derechos, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.*

- (b) *En caso que la entrega de Acciones Remanentes descritas en el inciso (a) anterior se realice efectivamente antes de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), el Fiduciario, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente deberá realizar los actos descritos en este inciso (b), en el entendido que en caso que las entregas descritas en el inciso (a) anterior se realicen efectivamente a partir de las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México), dichos actos los podrá llevar a cabo el Fiduciario hasta el segundo Día Hábil siguiente a dicha entrega. Para efectos de lo previsto en este Contrato, la fecha en que el Fiduciario deba realizar los actos siguientes (conforme a lo previsto en este párrafo) se denominará la “Fecha de Pago de Acciones Remanentes”.*

*En cada Fecha de Pago de Acciones Remanentes, el Fiduciario deberá:*

- (i) *entregar a los Accionistas Minoritarios (ya sea a través de su Custodio o de manera directa) que hayan entregado Acciones Remanentes al Fiduciario, una cantidad equivalente al Precio por Acción multiplicado por el número de Acciones Remanentes correspondientes que hayan sido entregadas por el Accionista Minoritario respectivo;*
- (ii) *entregar al Fideicomitente (o a quien éste designe mediante escrito que para tal efecto entregue al Fiduciario) a través de la cuenta que el mismo (o el tercero respectivo) mantenga con una casa de bolsa y que le señale al Fiduciario, o de manera física (en el domicilio del Fiduciario señalado en la Cláusula Décima Séptima denominada “Notificaciones”), las Acciones Remanentes que hayan sido liquidadas por el Fiduciario en dicha Fecha de Pago de Acciones Remanentes conforme al inciso (i) anterior. Tratándose de Acciones Remanentes que hayan sido entregadas de manera física al Fiduciario y que hayan sido endosadas a su favor, el Fiduciario deberá, endosar dichas Acciones Remanentes al Fideicomitente (o a quien éste designe mediante escrito que para tal efecto entregue al Fiduciario) o realizar cualesquiera otros actos que razonablemente solicite el Fideicomitente a efecto de evidenciar la propiedad de las mismas por parte del Fideicomitente (o el tercero que éste designe); y*
- (iii) *entregar a los Accionistas Minoritarios cuyas Acciones Remanentes hayan sido liquidadas en dicha Fecha de Pago de Acciones Remanentes conforme al inciso (i) anterior, cualesquiera dividendos en efectivo que hayan sido pagados por GIMSA y recibidos por el Fiduciario, previo a (y sin incluir) la Fecha de Pago de Acciones Remanentes respectiva.*
- (c) *En caso que el Fiduciario reciba Acciones Remanentes de manera física, previo al pago del precio de compra respectivo conforme a lo dispuesto en el inciso (b) anterior, el Fiduciario deberá corroborar con aquellos funcionarios de GIMSA que se mencionan en el Anexo “B” del presente Contrato, la autenticidad de los títulos respectivos. En el supuesto que el Fiduciario reciba una confirmación por escrito de parte de dichos funcionarios en el sentido que dichos títulos no son auténticos o no coinciden con los registros de GIMSA, el Fiduciario, sin responsabilidad, se abstendrá de pagar el precio respectivo y devolverá, en dicha Fecha de Pago de Acciones Remanentes, los títulos respectivos a los Accionistas Minoritarios, poniéndolos a su disposición en el domicilio del Fiduciario en que le hayan sido entregadas las mismas y que se indica en el presente Contrato.*

**DÉCIMA QUINTA. Duración.** *El presente Contrato de Fideicomiso estará vigente hasta que ocurra lo primero entre (i) la fecha que sea 6 (seis) meses después de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de la inscripción de las Acciones en el RNV y la BMV autorice la cancelación del listado de las mismas en dicha BMV, y (ii) la fecha en que el Fiduciario por cuenta y para beneficio del Fideicomitente, adquiera y transfiera al Fideicomitente (o las personas designadas por éste) hayan adquirido la totalidad de las Acciones Remanentes.*

*Además, el presente Fideicomiso podrá darse por terminado de manera anticipada por aquellas causas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que sean compatibles con los fines del presente Contrato (salvo por aquella establecida en la fracción VI de dicho artículo) y conforme a la normatividad aplicable.”*



## 17. TRATAMIENTO FISCAL

La ganancia obtenida por los accionistas de GIMSA producto de la venta de las Acciones objeto de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del ISR en México en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero estarán obligados a pagar el ISR, por la ganancia derivada de la venta, aplicando generalmente una tasa del 35%. Excepcionalmente, los accionistas personas físicas con residencia fiscal en México y aquellos accionistas que tengan su residencia fiscal en el extranjero, pagarán el ISR, a la tasa del 10%, por la ganancia derivada de la venta de sus Acciones en los términos de esta Oferta, siempre y cuando la venta se haga a través de la BMV y se cumpla con los demás requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios (o créditos) que pudieran corresponderles al amparo de tratados para evitar la doble tributación celebrados por México y el país de su residencia fiscal que estén en vigor. El tratamiento fiscal antes descrito puede no ser aplicable a todos los accionistas dependiendo de su situación particular, además que no es exhaustivo ni detallado, por lo que se recomienda a todos los accionistas a consultar el asesor fiscal de su elección para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal en relación con la Oferta.

Cabe señalar que una vez que se realice la Cancelación de la Inscripción y las Acciones dejen de estar listadas en la BMV, dejará de ser aplicable el régimen fiscal aplicable a ganancias de capital respecto de valores inscritos en un mercado de valores descrito anteriormente, por lo que cada accionista de GIMSA estará sujeto a un régimen fiscal distinto dependiendo del régimen de inversión con base en el cual se determinarán las ganancias de capital que cualquiera de éstos pueda tener como resultado de la compraventa de las Acciones.

Este análisis no constituye y no debe ser considerado como una recomendación jurídica o fiscal para los accionistas de GIMSA. Este análisis tiene el único objeto de proporcionar información general y se encuentra basado en leyes fiscales de México, vigentes a la fecha de este Folleto Informativo.

**El tratamiento fiscal descrito en esta sección puede no ser aplicable para algunos de los accionistas y, por ello, se recomienda a cada accionista consultar a sus asesores fiscales para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones en la Oferta. GIMSA y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos u obligaciones fiscales que resulten a cargo de los accionistas que vendan sus Acciones con motivo de la Oferta.**

## 18. PERSONAS RESPONSABLES

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de adquisición o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Oferente

Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V.

Por: \_\_\_\_\_

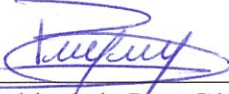
Nombre: Raúl Cavazos Morales

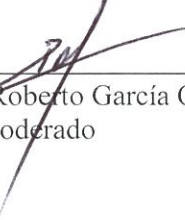
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo con motivo de la oferta pública de adquisición o que contenga información que pudiera inducir a error al público.

El Intermediario

Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Por:   
Nombre: Pablo de la Peza Gándara  
Cargo: Apoderado

Por:   
Nombre: Roberto García Quezada  
Cargo: Apoderado

## **ANEXOS**

## **Anexo “A” – Formato de Carta de Aceptación**

SE RECOMIENDA LEER CON DETENIMIENTO ESTA CARTA DE ACEPTACIÓN. CADA ACCIONISTA DE GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A.B. DE C.V. QUE DESEE PARTICIPAR EN LA OFERTA DESCRITA A CONTINUACIÓN (ASÍ COMO EN EL FOLLETO INFORMATIVO REFERIDO MÁS ADELANTE), DEBERÁ SEÑALAR A SU CUSTODIO EL NÚMERO DE ACCIONES QUE TIENE LA INTENCIÓN DE ENAJENAR AL OFERENTE, Y QUE A CAMBIO DE DICHAS ACCIONES ENAJENADAS, TIENE LA INTENCIÓN DE SER PAGADO EN PESOS.

**Oferta pública de adquisición que realiza Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V por hasta 1,035,236 acciones comunes, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de hasta el 0.11% de su capital social suscrito y pagado en circulación, con clave de pizarra “MASECAB” (la “Oferta”).**

Carta de Aceptación de Custodio para participar en la Oferta y recibir Pesos a cambio de las Acciones materia de la Oferta (la “Carta de Aceptación”)

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Aceptación, tienen los significados que se les atribuyen en el folleto informativo de fecha 13 de noviembre de 2017 (el “Folleto Informativo”), salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación. Esta Carta de Aceptación se entiende que complementa al Folleto Informativo, considerándose esta Carta de Aceptación como parte integral del Folleto Informativo.

A efecto de participar en la Oferta, el Custodio deberá concentrar las Instrucciones que reciba de todos sus clientes, mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones hasta su traspaso a Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte (en adelante, el “Intermediario”), y entregar esta Carta de Aceptación, debidamente completada y acompañada por copia certificada del poder que faculta a la persona que la suscribe para actuar en nombre y representación del Custodio (mismo que deberá estar debidamente formalizado), así como traspasar las Acciones materia de la Carta de Aceptación que corresponda a la Cuenta Concentradora (que es la cuenta número 01 006 0703 que mantiene el Intermediario con S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (en adelante, “Indeval”)), conforme a los términos que se contienen a continuación.

Esta Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada en original y entregada físicamente, contra acuse de recibo, dirigida a la atención de Roberto García Quezada y/o Laura María Rodríguez Jiménez (+52 (55) 5004 5167 y +52 (55) 5004 5162), en cualquiera de los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) y [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com), al domicilio del Intermediario ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México.

Esta Carta de Aceptación podrá recibirse a partir del día 13 de noviembre de 2017, correspondiente al primer día de Periodo de la Oferta, y hasta el 11 de diciembre de 2017, correspondiente al último día del Periodo de la Oferta, es decir, la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo. La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y

entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, a la atención de Roberto García Quezada y/o Laura María Rodríguez Jimenez, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. Para que un Accionista pueda participar en la Oferta, será necesario que, además de dar una Instrucción a su Custodio, haya hecho el traspaso de, o mantenga, las Acciones con las que tenga la intención de participar en la Oferta, o en la cuenta de su Custodio.

El Oferente se reserva expresamente el derecho de rechazar las Acciones que sean transmitidas a la Cuenta Concentradora con posterioridad a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento.

Por el hecho de completar, firmar y entregar esta Carta de Aceptación, sujeto a lo previsto en el Folleto Informativo (incluyendo el derecho a declinar la aceptación de la Oferta, en los casos que se describen en la sección “4. Características de la Oferta –O. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo), el Custodio se obliga, en nombre y por cuenta del Accionista de que se trate, que tenga la intención de participar en la Oferta, (i) a enajenar hasta el número de las Acciones indicadas en esta Carta de Aceptación, (ii) a traspasar las Acciones con las que participe el Accionista que sea su cliente a la Cuenta Concentradora, y (iii) a que se le pague el precio correspondiente a las Acciones con relación a las cuales le haya instruido participar.

Cada Accionista por el sólo hecho de entregar al Custodio (o de instruir a su depositario para que entregue al Custodio) una Instrucción, conviene y declara, y el Custodio, por el hecho de traspasar las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora y por el hecho de haber entregado al Intermediario esta Carta de Aceptación (que evidencia la intención del cliente que corresponda de enajenar hasta el total de sus Acciones presentadas al Oferente), declara que el Accionista correspondiente ha convenido y declarado (o en el caso que el Custodio actúe por cuenta de un Accionista con base en un contrato de intermediación (u otro contrato similar) de manejo discrecional, el Custodio conviene y declara por cuenta de dicho Accionista) que:

- (a) ha recibido un ejemplar del presente Folleto Informativo, lo ha leído y está de acuerdo con los términos de la Oferta, incluyendo, sin limitación, los casos en que el Oferente puede dar por terminada o modificar la Oferta, o tomar decisiones respecto de la Oferta, así como respecto de las Cartas de Aceptación;
- (b) tiene la capacidad y facultades suficientes para participar en la Oferta, mediante la enajenación de sus Acciones, y no requiere de autorización o consentimiento alguno (o, en su caso, lo ha obtenido previamente y dicho consentimiento se mantiene en vigor) para participar con dichas Acciones en la Oferta y enajenarlas como parte de la misma;
- (c) a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, será el único propietario de las Acciones correspondientes, y tendrá derecho de venderlas, y venderá, cederá y transmitirá la totalidad de las Acciones con las que participa en la Oferta al Oferente, a través del Intermediario, sin reserva o limitación alguna y libres de cualquier gravamen o derecho de cualquier tercero, y designa irrevocablemente al Intermediario como su comisionista para ordenar la venta de dichas Acciones como parte de la Oferta, en los términos y condiciones descritos en el presente Folleto Informativo, y para firmar a nombre de dicho accionista los documentos que a juicio razonable del Oferente sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente;

- (d) las Acciones que ha entregado conforme a la Oferta, se encuentran y, al momento de su aceptación por el Oferente a través del Intermediario se encontrarán, libres de todos y cualesquiera gravámenes, derechos reales de garantía, uso o usufructo, derecho del tanto o preferencia, y restricciones o limitaciones de dominio, de cualquier naturaleza;
- (e) acepta incondicional e irrevocablemente la Oferta hecha por el Oferente, sujeto únicamente a su Derecho de Desistimiento en los términos del Folleto Informativo y a las condiciones a las cuales está sujeta la Oferta;
- (f) acepta (1) recibir, como Precio de Adquisición por sus Acciones enajenadas, la cantidad en Pesos que resulte de multiplicar cada Acción entregada en la Oferta por el Precio de Adquisición, y (2) que le entreguen los Pesos correspondientes por conducto del Intermediario y su respectivo Custodio, a cambio de las Acciones efectivamente enajenadas;
- (g) aceptar entregar al Intermediario y/o al Oferente, cualquier información que razonablemente le sea requerida, en relación con la Oferta y la enajenación de sus respectivas Acciones; y
- (h) a solicitud del Intermediario o del Oferente, firmará cualesquiera documentos adicionales que a juicio razonable del Oferente o del Intermediario sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la venta de las Acciones al Oferente y transmitir la propiedad de las mismas al Oferente.

Para que la Oferta se considere aceptada por el Accionista de que se trate, de manera incondicional e irrevocable (sin perjuicio del derecho a declinar la aceptación de la Oferta previsto en la sección “4. Características de la Oferta –O. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo, sujeto al cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la eficacia de la Oferta), el Custodio deberá, además de haber entregado la Carta de Aceptación en los términos previstos en la misma y en el Folleto Informativo, (i) traspasar, y efectivamente haber traspasado (y que el Intermediario haya recibido), las Acciones de que se trate en la cuenta número 01 006 0703, que tiene el carácter de Cuenta Concentradora, en Indeval a nombre del Intermediario, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, y (ii) remitir al Intermediario, y que el Intermediario haya recibido, las Acciones y una confirmación por escrito respecto del traspaso de las Acciones de que se trate a la Cuenta Concentradora. Las Acciones traspasadas a dicha Cuenta Concentradora después de la hora mencionada de la Fecha de Vencimiento, no participarán en la Oferta. La enajenación de las Acciones traspasadas a través de Indeval, y que sean efectivamente aceptadas, se considerará efectuada al vencimiento de la Oferta.

Si esta Carta de Aceptación no estuviere debidamente completada, firmada y entregada en original, se recibiere fuera de los días u horas referidas en esta Carta de Aceptación y en el Folleto Informativo, o no se hubieren hecho los traspasos de las Acciones correspondientes a la Cuenta Concentradora a través de Indeval, la misma no será válida y aceptable y, por lo tanto, las Acciones que ampare esta Carta de Aceptación, no participarán en la Oferta, sin ninguna responsabilidad para el Oferente o para el Intermediario. El Oferente tiene el derecho de rechazar cualquier Carta de Aceptación, instrucción o entrega, que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, negarse a aceptar, directamente o a través del Intermediario, esta Carta de Aceptación o la entrega de Acciones que en su opinión o la de sus abogados, sea ilegal o incumpla con los requisitos señalados por el Oferente, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones.

El Oferente se reserva la facultad discrecional de resolver directamente o a través del Intermediario, todas las cuestiones relativas a esta Carta de Aceptación y a las entregas de Acciones que se efectúen, incluyendo si la documentación está completa o es válida, la fecha y hora de entrega, la debida suscripción de cualesquiera documentos o instrucciones (incluyendo la suscripción por Personas facultadas), la acreditación de la propiedad de las Acciones (y que las mismas estén libres de cualquier gravamen), la capacidad de transmitir las y cualesquiera otras cuestiones relativas a la validez, forma, elegibilidad, incondicionalidad o aceptabilidad de cualquier instrucción o entrega de Acciones. El Oferente se reserva el derecho de rechazar cualquier instrucción o entrega que no se haya realizado en la forma debida o que por cualquier motivo no sea válida, de negarse a aceptar cualquier instrucción o entrega que en opinión de sus abogados sea ilegal, y de dispensar cualesquiera irregularidades o condiciones. La interpretación de los términos y las condiciones de la Oferta realizada por el Oferente será definitiva y obligatoria, lo cual reconocen y aceptan los accionistas participantes de GIMSA, por el hecho de participar en la Oferta, sin que ni el Oferente ni el Intermediario tengan responsabilidad alguna.

Ni el Intermediario ni el Oferente, ni cualquier otra persona, tienen obligación alguna de notificar o dar aviso al Custodio o a los Accionistas, sobre los defectos, irregularidades o faltas de claridad existentes en esta Carta de Aceptación, las entregas de las Acciones o cualesquiera documentos mediante los cuales ofrezcan las Acciones para participar en la Oferta, y no incurrirán en responsabilidad alguna por la falta de cualquier notificación o aviso. Las Acciones de que se trate no se considerarán debida y válidamente entregadas al Intermediario y, en consecuencia, al Oferente, a menos y hasta que todos los defectos, irregularidades o faltas de claridad hayan sido subsanados o dispensados.

Con relación a la Oferta, el Custodio, en nombre y representación de su cliente o clientes propietarios de las Acciones de que se trate, hace constar que ha recibido Instrucciones de éste o éstos (o lleva a cabo actos por cuenta de éste o éstos) en donde se manifiesta que aceptan los términos y condiciones de la Oferta contemplados en el Folleto Informativo (el cual se encuentra disponible en la página de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) desde el día 13 de noviembre de 2017). Así mismo, el Custodio certifica que en esta Carta de Aceptación se contiene la información e instrucciones de dicho cliente o clientes recibidas por el Custodio, incluyendo hasta el número total de Acciones que tienen la intención de enajenar (sujeto a reducción a prorrata) y que la totalidad de los Accionistas respecto de los cuales presenta esta Carta de Aceptación, tienen el carácter de legítimos propietarios de las Acciones de que se trate, de conformidad con sus registros y listados internos a la fecha de la presente y tienen capacidad jurídica suficiente para disponer de las mismas en los términos de la Oferta.

El número total de Acciones con las que el Custodio acepta participar en la Oferta, por cuenta de terceros o en nombre propio, y que han sido o serán traspasadas a la Cuenta Concentradora, número 01 006 0703 de Indeval, a nombre del Intermediario son:

Número de Acciones Totales (en número y letra):
Precio de Compra Total, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo:

El Intermediario traspasará la cantidad en Pesos que resulte, conforme a esta Carta de Aceptación y al Folleto Informativo, en la fecha señalada en el Folleto Informativo, si el Accionista, a través de



su respectivo Custodio, hubiere aceptado válidamente la Oferta, considerando la siguiente información:

<b>Información del Custodio</b>	
Nombre del Custodio:	Nombre y puesto de la persona facultada para actuar por el Custodio:
Nombre de la persona a contactar:	Puesto de la persona a contactar:
Dirección:	Firma Apoderado:
Teléfono:	
Número de Celular:	
Correo Electrónico ( <i>email</i> ):	Fecha:

**Datos de la Cuenta en Indeval del Custodio:**

Número de la Cuenta:	
Beneficiario:	
Otra Información:	

**Datos de la Cuenta Bancaria del Custodio:**

Banco Beneficiario:	
Número de cuenta / CLABE:	
Beneficiario final:	
Fecha Valor:	
Referencia:	Oferta Adquisición Acciones GIMSA

**Anexo Copia del Poder otorgado por el Custodio al Apoderado**

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: [●]  
Teléfono del Contacto: [●]

Correo electrónico del Contacto: [●]

Ni el Oferente ni el Intermediario, según corresponda, tendrán responsabilidad alguna por los actos u omisiones de cualquier Custodio o depositario. Sin embargo, sujeto al derecho a declinar la aceptación de la Oferta a que se refiere la sección “4. Características de la Oferta –O. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo, y al cumplimiento de las condiciones a que se encuentra sujeta la Oferta, los Custodios quedarán vinculados una vez entregadas las Cartas de Aceptación y traspasadas las Acciones correspondientes conforme a los términos del Folleto Informativo.

En caso que cualquier Accionista que desee participar en la Oferta, o cualquier Custodio, tengan dudas o preguntas sobre la forma en que cualquiera de ellos puede participar en la Oferta, podrán contactar al Intermediario, en la persona de Roberto García Quezada y Laura María Rodríguez Jiménez ([roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) y [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com); +52 (55) 5004 5167 y +52 (55) 5004 5162).

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Aceptación, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Aceptación.

## Anexo “B” – Formato de Carta de Desistimiento

Roberto García Quezada  
Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte  
Av. Paseo de la Reforma No. 505,  
Col. Cuauhtémoc, 06500,  
Ciudad de México, México

Estimado Roberto:

En relación con la oferta pública de compra de acciones representativas del capital social de Grupo Industrial Maseca, S.A.B. de C.V., la cual ha sido debidamente autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Oferta”), por la presente y a nombre de los accionistas respectivos, de quienes contamos con las instrucciones correspondientes, nos desistimos de la aceptación en todos sus términos de la Oferta respecto de las Acciones que se mencionan a continuación, conforme a lo establecido en el folleto informativo de la Oferta:

Los términos que se usan con mayúscula inicial en esta Carta de Desistimiento de la Oferta, tienen los significados que se les atribuyen en el Folleto Informativo, salvo que se definan de otra manera en esta Carta de Aceptación.

Acciones que desistimos: [●]

Asimismo, les confirmamos que, a efecto de que dichas Acciones sean retiradas en la Oferta, éstas sean traspasadas a la cuenta No. [●] que [●] (el “Custodio”) mantiene en la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en los términos establecidos en el folleto informativo de la Oferta.

Para que así conste, suscribimos al calce esta carta el día [●] del mes de [●] de 2017.

Nombre del Custodio: [●]  
Nombre del Apoderado [●]

Firma del Apoderado \_\_\_\_\_

El apoderado certifica a nombre del Custodio que representa que la información referente a sus clientes o a su posición propia es cierta y que cuenta con las facultades legales otorgadas por el Custodio para representarlo en los términos de esta Carta de Desistimiento.

Por favor incluir los siguientes datos:

Nombre del Contacto: [●]  
Teléfono del Contacto: [●]  
Correo electrónico del Contacto: [●]

Las Cartas de Desistimiento de la Oferta deberán ser enviadas por el Custodio a las oficinas del Intermediario ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, a la atención de Roberto García Quezada y Laura María Rodríguez Jiménez (+52 (55) 5004 5167 y +52 (55) 5004 5162), en cualquiera de los Días

Hábiles del Periodo de la Oferta, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: [roberto.garcia@banorte.com](mailto:roberto.garcia@banorte.com) y [laura.rodriguez.jimenez@banorte.com](mailto:laura.rodriguez.jimenez@banorte.com). El horario de recepción de las Cartas de Desistimiento será de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta.

El derecho de desistimiento de la Oferta por parte de los accionistas de GIMSA que acepten la Oferta será sin penalidad o sanción alguna. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocada y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta; sin embargo, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento hasta la Fecha de Vencimiento de la Oferta, siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y en la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en la declinación de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto, irregularidad o falta de claridad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. No obstante lo anterior, ninguno del Oferente y/o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de GIMSA respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio.

El suscrito o suscritos certifican, a nombre de la institución que representan, que la información referente a sus clientes o a nombre propio que se contiene en esta Carta de Desistimiento de la Oferta, es correcta y completa, que conoce y acepta los términos de la Oferta, y que cuenta con las facultades para presentar y obligarse en términos de esta Carta de Desistimiento de la Oferta.

\* \* \*